



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00197 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 MAY 2026

FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00081-
2026/GOB.REG.TUMBES-GGR; de fecha 06 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 00081-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de marzo de 2026; Solicitud de Registro N°3019584 – Expediente N°2763493, de fecha 30 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, los Gobiernos Regionales se constituyen como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, contando para su administración económica y financiera con un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000081-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de marzo de 2026, en su **Artículo Primero** se dispuso **OTORGAR** la asignación por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de la ex servidora **GABI REYES COSTA**, el monto ascendente en la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/.125,392.00), de conformidad a lo establecido en el párrafo primero del literal c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 32199.

Que, mediante Solicitud de Registro N°3019584 – Expediente N°2763493, de fecha 30 de marzo de 2026, la ex servidora solicita la rectificación de la resolución antes citada, respecto a los datos consignados como su nombre y apellido, lo cuales son **GABI REYES COSTA**;

Que, de la revisión del expediente, se tiene que se ha emitido la Resolución Gerencial General Regional N° 00081-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de marzo de 2026; consignando erróneamente el nombre de la administrada "GABY REYES ACOSTA" siendo lo correcto "**GABI REYES COSTA**", donde solicita **Rectificación de Resolución por Error Material**.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000197 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 MAY 2026

Que, en ese sentido, el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 000081-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR, en los datos consignados de la ex servidora puede ser rectificado de oficio, al no alterar el fondo de la decisión adoptada;

Que, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO el error material de la Resolución Gerencial General Regional N° 000081-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de marzo de 2026; en el extremo los considerandos y artículos PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO de la parte resolutive se ha consignado erróneamente el nombre de la ex servidora, según el siguiente detalle:

DICE:

- GABY REYES ACOSTA

DEBE DECIR:

- GABI REYES COSTA

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 000081-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la ex servidora **GABI REYES COSTA** y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Mg. Abner Danilo Calle Castillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL